

Puntos de interés

- Reunión Sector del Comercio para el 29 de enero.
- Convocatoria de Ayudas al Comercio
- Ayudas para la creación de franquicias
- Ayudas Artesanía
- Nueva Convocatoria de ayudas contratación indefinida.
- Otras ayudas actualmente vigentes
- Formación Bonificada. Nuevos cursos de Formación

1. CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL SECTOR DEL COMERCIO, EL PRÓXIMO DÍA 29 DE ENERO, A LAS 20:15 HORAS, EN SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "RIVERA DE GATA"

Por medio del presente, **SE CONVOCA AL SECTOR DEL COMERCIO**, a una reunión el próximo día 29 de enero , a las 20.15 horas, en la sede de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata, con el fin de planificar actividades que dinamicen el comercio a lo largo del primer semestre.

Traed todas las ideas que estiméis convenientes.

Posteriormente , se procederá a la Organización de la XIX FERIA DE STOCKS y vehículos de ocasión , entre las empresas interesadas en participar y a la planificación del calendario de las diferentes ediciones del COMERCIO SALE A LA CALLE, para su elevación al Ayuntamiento con el fin de su aprobación.

- Jornada formativa sobre LSSICE (Ley de Servicios de la Sociedad de la información y Comercio Electrónico)-5 de febrero, a las 20.15, en sede de Asociación de Empresarios Rivera de Gata-Inscripciones hasta 01/02/20.

2. CONVOCATORIA DE AYUDAS AL COMERCIO.



Plazo: Hasta el 20 de febrero de 2020.

Finalidad:

Estas ayudas tienen como finalidad la modernización del comercio pre establecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales, en Extremadura.

Gastos Elegibles:

Los gastos subvencionables serán exclusivamente los referidos a la salas de venta, entendiendo como tal la parte del establecimiento que se destina a exposición de productos, estancia del público y normal remate del acto de compra.

No forman parte la parte de la "sala de ventas" las superficies destinadas a oficinas, trastiendas, almacén y otras dependencias de acceso restringido, ni tampoco los servicios higiénicos del local, aunque sean accesibles al público en general.

Las ayudas consistirán en una subvención del 40 % de los gastos elegibles, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000€

Inversiones Subvencionables:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta.
- f) La adquisición de programas de gestión
- g) Gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes
- h) Los gastos de elaboración de planes de ahorro energético.
- i) Implementación en la sala de ventas de medidas de eficiencia energética.
- j) Inversiones para mejorar y optimizar la iluminación interior y exterior del establecimiento comercial.

El proyecto de inversión deberá contemplar la adquisición de un terminal punto de venta, salvo que ya dispusiera de él, en cuyo caso deberá acreditarlo.

Como hemos comentado, los interesados deberán aportar facturas proformas de las inversiones a realizar. Si la inversión en obras superan los 40.000€ o si la inversión en equipamiento supera los 12.000€, deberá aportar tres facturas proformas de diferentes proveedores, para quedarnos con el más económico. Si no supera estas cantías, valdrá con un solo presupuesto. Además, deberá traer modelo de alta de terceros y Modelo 036 de alta de la actividad.

3.- AYUDAS A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FRANQUICIAS

Finalidad: Estas ayudas tienen como finalidad dar apoyo para la creación de la franquicia, cofinanciando los gastos asociados a la elaboración de los manuales, del contrato de franquicia, el diseño de la imagen corporativa, así como la actualización de estos documentos cumpliendo determinados requisitos. Se apoya también la inversión en TIC's subvencionando los programas informáticos a medida para la gestión integrada de la franquicia. Este decreto establece una línea específica para la formación inicial de los franquiciados y otra para la promoción comercial de la franquicia para los gastos de publicidad.

Beneficiarios:

Franquicias que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan domicilio fiscal en Extremadura
- b) Que tengan registrada la marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- c) Que tengan al menos 3 establecimientos en funcionamiento, ya sean propios o franquiciados, según se haga constar en la solicitud de ayuda.

Intensidad de la ayuda:

a) Creación de la franquicia: Las ayudas consistirán en una subvención del 40% de los gastos elegibles, con un límite máximo de 2.000 euros para manuales de franquicia, 500 euros para contrato de franquicia, 2.000 euros para diseño de la imagen corporativa y manuales y 1.000 euros para programa informático

b) Actualización de la documentación: Las ayudas consistirán en una subvención del 40% de los gastos elegibles, con un límite máximo de 1.000 euros para actualización de manuales de franquicia, 250 euros para actualización de contrato de franquicia y 1.000 euros actualización de la imagen corporativa

c) Formación: Las ayudas consistirán en una subvención del 40% de los gastos elegibles, con un límite máximo global de 1.500 euro

d) Promoción y publicidad: Las ayudas consistirán en una subvención del 70 % de la inversión, con un límite máximo de 10.000 euros.

Plazo: Hasta el 13 de febrero de 2020.

4.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ARTESANÍA

Finalidad: Estas ayudas tienen como finalidad asegurar la sostenibilidad y facilitar el relevo generacional del sector artesano mediante la creación de nuevos talleres, la mejora de los procesos de producción y de las condiciones de comercialización, así como la adecuación de los talleres para la transmisión de los oficios artesanos.

Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia que se encuentren inscritas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma o nuevos artesanos, que, no estando inscritos de dicho Registro, se inscriban a partir del momento de la concesión de la ayuda en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto

Plazo: Hasta el 13 de Febrero de 2020

Cuantía: Las ayudas consistirán en una subvención del 50 % de los gastos elegibles, con una inversión máxima subvencionable de 60.000 euros. La intensidad de la ayuda se incrementará un 10% cuando el solicitante tenga la condición de joven artesano y otro 10% adicional en el caso de **oficios en riesgo de cesación de la actividad o sin actividad registrada**, conforme al artículo 7 de las bases reguladoras de estas ayudas

.

5.- NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Líneas de ayuda:

Subvenciones para el fomento de la contratación indefinida a través de dos programas:

- Programa I: Subvenciones por realización de contrataciones indefinidas iniciales
- Programa II: Transformaciones de contratos temporales en indefinidos

Destinatarios finales:

Desempleados/as

Beneficiario:

Empresas, autónomos, profesionales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y sociedades civiles

Cuantía:

Entre 5.500 y 7.500 euros para el Programa I y entre 3.500 y 5.000 para el Programa II

Plazo:

Dos meses a partir de la contratación o de la transformación

Vigencia: Abiertas hasta el 31/10/2020

6.- OTRAS AYUDAS ACTUALMENTE VIGENTES

***Incentivos Autonómicos a la inversión empresarial ...** Hasta un 45% a fondo perdido para creación de empresas, ampliación, relevo generacional. Abiertas hasta diciembre del 2020.

***Ayudas para Conciliación de personas trabajadoras autónomas...** Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural y de interinidad para cubrir excedencias. Abiertas hasta el 2 de Octubre de 2020.

***Ayudas inserción discapacidad.** Desde 901 hasta 8.000 euros dependiendo del programa. Abiertas hasta el 6 de abril de 2020.

***Ayudas para contratación de personas en prácticas.**

Subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de dos programas. Cuantía de 3.500 a 10.000€ .Abiertas hasta el 10/12/2020

7.-FORMACIÓN BONIFICADA

Todas las empresas con trabajadores a su cargo disponen de un crédito mínimo de 420€/año para formación y si no lo gastan en el año, lo pierden.

Por este motivo, Si tienes trabajadores a tu cargo y quieres realizar algún curso de formación concreto. contacta con la ASOCIACIÓN

Recordad que si tenéis trabajadores a vuestro cargo, podréis hacer cursos de formación gratis, con cargo al pago que hacéis en seguridad Social y luego recuperáis este dinero de Seguridad Social. Los interesados en estos cursos, pueden ponerse en contacto con la ASOCIACIÓN

PRÓXIMOS CURSOS PRESENCIALES OFRECIDOS POR LA ASOCIACIÓN:

*** Curso Energías Renovables. Especialidad Biomasa y fotovoltaica**, con posibilidad de bonificación. Dos primeros fines de semana de Marzo (Viernes por la tarde y sábados por la mañana).20 horas.

***Curso de Tres en uno Máquinas de carretilla, plataforma elevadora y Camión pluma (último sábado de Febrero).** 8 horas. Posibilidad de bonificación

***Curso de TPC (sábados 8, 15 y 22 de Febrero) . 20 horas ó 6 horas.** Posibilidad de bonificación. Especialidades: Carpintería, Albañilería, Encofrado, etc

***Os iremos informando de nuevas acciones formativas que vayan llegando. Si tenéis alguna propuesta o demanda de algún curso presencial, comunicadlo a la Asociación.**

8.-JORNADA FORMATIVA GRUPO DATA SOBRE LSSICE-DÍA 5 De Febrero , a las 20.15 horas. Duración: 1 hora.

Hoy en día, la Ley 34/2002(Ley Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico) es de obligado cumplimiento para todas aquellas empresas que, en el desarrollo de su actividad, manejen información en la red. Ya sea si utiliza su web corporativa para tener presencia online, enviar publicidad o como ecommerce, necesitará implementar una serie de pautas en sus procesos que hagan posible desarrollar su actividad cumpliendo en todas las áreas con los nuevos requerimientos de la Ley.Inscripciones:Hasta1/02/20

Puntos de
Atención al
Emprendedor



VISÍTANOS EN NUESTRO CENTRO COMERCIAL EN INTERNET:

www.e-riveradegata.com
www.arigata.es

<https://www.facebook.com/asocempresario.s.rivera degata.3?fref=ts>

“AVANCEMOS JUNTOS , VEN Y ASÓCIATE”

HAZTE SOCIO Y BENEFÍCIATE DE NUESTROS CONVENIOS Y DE LAS VENTAJAS ECONÓMICAS QUE OFRECEN: MC MUTUAL (MUTUA); ASISA, ADESLAS Y SANITAS (MATERIA SANITARIA); ASM (MENSAJERÍA); CASER Y MAPFRE (SEGUROS); UNICAJA, LIBERBANK y CAJA RURAL (BANCOS); MPE, COLABORA, FORMANORTEX, CENTRO DE FORMACIÓN EFICO Y AUTOESCUELA SÁNCHEZ (FORMACIÓN BONIFICADA); DATA (PROTECCIÓN DE DATOS), ASEPEYO Y TRIBES (PREVENCIÓN), GASOGON (GASOIL A DOMICILIO), VERY DENT'S (CLÍNICA DENTAL) Y AUDITORIZA (CALIDAD); ASESORÍA INTEGRAL GEMMA BEJARANO

***Todas las empresas asociadas que quieran formalizar Convenios con la ASOCIACIÓN para ofrecer ventajas económicas entre asociados, nos lo pueden notificar para publicarlos.**

*** DAMOS LA BIENVENIDA A LOS NUEVOS SOCI@S QUE SE HAN INCORPORADO EN ESTE PRIMER MES DEL AÑO.. **SEGUIMOS SUMANDO:AVANCEMOS JUNTOS!!!****

